dos Medios, se Remita todo

Tambien Sebio una Carta del Sor. Dn. Josef Agustin Castaño del Consejo de S. M. en el de Indias, en la q.e Da gracias a este Ayuntam.to por el nombram.to que le hizo del Alc.de de Bas.ta her m.d en el estado de los hijos Dalgo, el dia prim.o de los Corr.tes, a la q.e resolvio la Villa, se Contes te, y q.e fho se Coloque, en este Libro Capitular

Ten.do pres.te la C.a q.e está a Cargo de Pedro Fran.co Jaen, la prov.on de Viveres, para la tropa, que cumple tan escaram.te q.e no da la de la paja, la del Pan, regularm.te ai q.e suministrarla de las Panaderias destinadas, al Abasto del Pueblo, quedandose solo, con la de la Cevada, y esto tan a costa del Ayuntam.to, que tiene precision, de facilitarle de quatro, en quatro meses, testim.os de todos los Paraportes, que presentan, las partidas de tropa transeunte poniendose hasta el papel de los caudales Publicos, sin esperanza de Reintegro, que por otra parte la Casa de dho Jaen, es una de las Pocas q.e ai utiles, para el Alojam.to de la Oficialidad, teniendo observado, que aun en los casos de la mayor Urgencia, en q.e por abocarse a esta V.a un regim.to entero, ha sido preciso hechar mano de las de los Esemptos, se ha resistido, aquel, a